

TÉRMINOS GENERALES DE CONTRATACIÓN PROYECTO EAN HUMANISE [V.1 2025]

El presente documento tiene como finalidad informar a nuestros proveedores, consultores y contratistas los términos generales de contratación exigidos por **LA UNIVERSIDAD EAN** para su participación en el proyecto "**EAN HUMANISE**". En ese sentido, agradecemos leer detenidamente su contenido, toda vez que, para continuar con el trámite de revisión de la propuesta, selección y adjudicación, es requisito haber aceptado de manera previa y expresa todas las condiciones aquí establecidas.



¿Cuáles definiciones deberá tener en cuenta para interpretar el presente documento?

Para efectos de comprender los presentes Términos Generales de Contratación y demás documentos que lo integran, usted deberá tener en cuenta las siguientes definiciones, las cuales son meramente enunciativas:

Adjudicación	Es la decisión final de la Supervisión designada por LA EAN del Proyecto "Ean Humanise", en virtud del cual se determina el Contratista del respectivo Proceso de Contratación.	Universidad de bienes y servicios requeridos para su gestión, mediante procedimientos efectivos de selección y registro de proveedores, compras y evaluación y reevaluación de proveedores, alineados con el presupuesto asignado y los referentes estratégicos de la Universidad Ean.
Anexos	Conjunto de formatos y documentos que se adjuntan que hacen parte integral del Proceso de Contratación.	En este sentido, describe y determina las actividades y mecanismos para suministrar efectiva y oportunamente bienes y/o servicios requeridos por los diferentes procesos de la Universidad Ean, para el cumplimiento de la misión Institucional.
Anexo Técnico Específico	Corresponde al documento que hace parte del Contrato, en donde se definen las condiciones y especificaciones técnicas y económicas propias del alcance de la contratación.	Por tanto, para efectos de estos Términos Generales de Contratación, el Contrato corresponderá a todos los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación.
Carta de adjudicación	Oficio suscrito por la representación de LA EAN , cuyo objetivo es notificarle al Contratista seleccionado la decisión de LA EAN de contratarlo.	Pliego de condiciones de la Convocatoria o Invitación Privada Corresponde al acto jurídico previo al contrato, mediante el cual LA EAN , en ejercicio de su autonomía de la voluntad y libertad contractual, invita a un grupo determinado de proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios a presentar Propuestas u Ofertas para la eventual celebración de un contrato conforme las necesidades propias del Proyecto "Ean Humanise".
Canal de denuncias anónimas	https://denuncias-anonimas.universidadean.edu.co/	En ese sentido, los Pliegos de Condiciones contenidos en la Invitación o Convocatoria privada, según corresponda, define el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Propuesta u Oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de Contratista del mismo.
Código de Buen Gobierno, de Conducta y Ética de LA EAN	Acuerdo del Consejo Superior No. 008 del 2021 o aquel que le complemente, derogue o modifique. Se encuentra en el siguiente link: https://universidadean.edu.co/sites/default/files/institucion/acuerdos/ACUERDON008ABRIL15DE2021.pdf	Documentos Técnicos Hacen alusión a los documentos técnicos requeridos por EL CONTRATISTA para llevar a cabo el objeto del Contrato:
Contratista	Es el Proponente a quien se le adjudica el contrato, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los respectivos Pliegos de Condiciones de la Invitación o Convocatoria Privada, los presentes Términos Generales de Contratación y demás anexos y documentos que hacen parte del proceso, en concordancia con el Manual de Gestión de Contratos de LA EAN vigente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El estudio de suelos del terreno; ✓ Las especificaciones e indicaciones suministradas por la supervisión designada por LA EAN para el Proyecto "Ean Humanise";
Contratante	La Universidad Ean, que para efectos del presente documento se identificará como LA EAN .	
Contrato	Conforme el Manual de Gestión de Contratos de LA EAN , los contratos objeto de estos Términos Generales de Contratación corresponde a los negocios jurídicos cuyo objetivo es proveer a la	

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las especificaciones de construcción que sean suministrados al CONTRATISTA por LA EAN durante la ejecución del Proyecto "Ean Humanise"; ✓ El Pliego de Condiciones de la Invitación/Convocatoria Privada, Adendas, especificaciones técnicas y anexos que hacen parte del Proceso de Contratación y que no sea contraria a lo establecido en el presente contrato. ✓ La Propuesta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA y las aclaraciones presentadas en el marco del presente Proceso. ✓ El presupuesto y el programa de obra, elaborados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA EAN; ✓ Las actas sobre cambios en las especificaciones o en los plazos que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por LA EAN y EL CONTRATISTA, con el visto bueno de LA EAN; ✓ Las actas relacionadas con la ejecución del proyecto, la de recibo final de obra ejecutada y la liquidación final del contrato; ✓ La memoria descriptiva del Proyecto "Ean Humanise"; ✓ La licencia de construcción y los documentos que la componen, los cuales ha revisado y avalado EL CONTRATISTA; ✓ Acuerdo de Confidencialidad; ✓ Los demás documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen a la presente al presente contrato. 		especial, en los siguientes links: https://universidadean.edu.co/ https://universidadean.edu.co/colaboradores/normatividad
		Propuesta u Oferta Técnica y Económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el Proponente se compromete a ofrecer a LA EAN bajo determinadas condiciones de mercado y conforme los requerimientos efectuados por LA EAN .
		Proceso de Contratación	Corresponde al conjunto de etapas, actos y procedimientos previos y conducentes a la celebración de un contrato con LA EAN , de conformidad con el Manual de Gestión de Contratos de LA EAN .
		Proponente	Corresponde a la(s) persona(s) natural(es), jurídica(s) o grupo de personas naturales y/o jurídicas asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o similar, que presenta una Propuesta u Oferta ante LA EAN con el fin de participar en el proceso de contratación.
		Política de Tratamiento de Datos Personales de LA EAN	Acuerdo de Sala General No. 028 del 2024 o aquel que le complemente, derogue o modifique. Se encuentra en el siguiente link: https://universidadean.edu.co/sites/default/files/institucion/acuerdos/politica-tratamiento-de-datos-personales.pdf
		Política de Transparencia de LA EAN.	Acuerdo del Consejo Superior No. 001 del 2024 o aquel que le complemente, derogue o modifique. Se encuentra en el siguiente link: https://universidadean.edu.co/sites/default/files/institucion/acuerdos/Acuerdo_CSU_No_001_2024_Aprueba_Programa_de_Transparencia_y_Etica_Uean.pdf
Obligaciones específicas según la naturaleza de la Contratación.	Corresponden a las disposiciones definidas en los presentes Términos Generales de Contratación que regulan las obligaciones específicas derivadas de la naturaleza del vínculo contractual —ya sea de prestación de suministro, topografía, demolición, servicios en general u otra modalidad contractual aplicable—, las cuales deberán cumplirse en estricto apego a la normativa vigente y a las condiciones particulares que se definen para cada contratación.	Política de Sostenibilidad	La Universidad Ean cuenta con la Política de Sostenibilidad y Emprendimiento Sostenible con el fin de orientar estratégicamente la adopción de lineamientos integrales y sistemático dentro de la institución, aportando así a la necesaria transición que requiere un país biodiverso, pluriétnico y multicultural como Colombia.
Supervisor designado por LA EAN del Proyecto "Ean Humanise"	Corresponde a la Dirección de Gestión Administrativa de la Universidad EAN		El objetivo general de esta política consiste en: Permejar todos los procesos de la Universidad EAN con una visión estratégica que garantice la transición hacia la sostenibilidad y la adopción del emprendimiento sostenible impactando positivamente al país y a la comunidad internacional.
Normativa institucional de LA EAN	Aquella que se puede encontrar en las bases de información de LA EAN , en		Para mayor información, puede consultar:

	https://universidadean.edu.co/sostenibilidad/politica-de-sostenibilidad-y-emprendimiento-sostenible
--	---

Las presentes definiciones se complementarán con los demás lineamientos institucionales de **LA EAN que se encuentran disponibles en <https://universidadean.edu.co/datos-abiertos>*



¿En virtud del Contrato, a qué se obliga EL CONTRATISTA con LA EAN?:

EL CONTRATISTA se obliga, por su cuenta, riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad a prestar el servicio y/o entregar/suministrar los bienes, conforme el alcance acordado mediante el respectivo Anexo Técnico Específico y la propuesta técnica y económica aprobada por **LA EAN**.



¿Cuáles son las condiciones de modo, tiempo y lugar del Contrato?

Como primera medida, es importante señalar que, conforme los Pliegos de Condiciones de la Invitación o la respectiva Convocatoria Privada enviada por **LA EAN**, se darán a conocer las condiciones técnicas y financieras mínimas del Contrato.

De igual forma, en el Anexo Técnico Específico a suscribir por **LAS PARTES** cuando se adjudique la contratación, se dejará constancia de lo siguiente:

- 1º. Duración;
- 2º. Valor total del Contrato;
- 3º. Forma de pago;
- 4º. Supervisión;
- 5º. Garantías particulares;
- 6º. Acuerdos adicionales.
- 7º. Documentos del Contrato.



¿Cuáles son las obligaciones generales a cargo del CONTRATISTA?

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones generales exigidas por **LA EAN** en concordancia con sus lineamientos institucionales:

- 1º. Llevar a cabo el objeto de la contratación, conforme el alcance técnico acordado y aprobado por **LA EAN**, el cual, se define en los Pliegos de Condiciones de la Invitación/Convocatoria, la Propuesta y el Anexo Técnico Específico.
- 2º. Llevar a cabo el objeto del Contrato, en el lugar dispuesto para tal finalidad por **LA EAN**.
- 3º. El desarrollo y ejecución del objeto y alcance del Contrato, se ceñirá al Plan de Trabajo definido para tales efectos del Proyecto "Humanise", el cual, será aprobado por la Comisión de Infraestructura y la Supervisión designada por **LA EAN**.
- 4º. Entregar los bienes y/o prestar los servicios contratados de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas pactadas en virtud de la Propuesta y el Anexo Técnico Específico.
- 5º. Garantizar que los bienes y/o servicios cumplirán con las funciones y/o finalidades para las cuales fueron contratados por **LA EAN**.
- 6º. Aceptar y acatar las sugerencias de **LA EAN** que se impartan para la adecuada ejecución del Contrato.
- 7º. Contar con personal idóneo y debidamente capacitado para la adecuada ejecución del Contrato.

8º. Dar las explicaciones necesarias a la supervisión; Comisión de Infraestructura del Proyecto "Ean Humanise" y/o designados por **LA EAN** para la adecuada ejecución del Contrato.

9º. Cumplir para sí mismo y para con sus empleados o dependientes que llegare a subcontratar, -si resultare viable-, todas las obligaciones relativas a la afiliación y pago oportuno de los respectivos aportes al régimen general de la seguridad social integral, siendo ésta una condición suspensiva para que surja la obligación de pago por parte de **LA EAN** prevista en el presente documento.

10º. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del presente contrato.

11º. Garantizar que la información que sea suministrada en virtud del Contrato, por su carácter confidencial, no será divulgada, utilizada o reproducida para fines distintos a los autorizados por **LA EAN**, otros proveedores, contratistas y/o aliados estratégicos del Proyecto "Ean Humanise".

12º. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios que se causen a **LA EAN** y/o terceros por sus acciones y/o las de sus Subcontratistas o empleados en virtud de la ejecución del Contrato.

13º. En caso en que aplique, efectuar el saneamiento por evicción o por vicios redhibitorios a que haya lugar.

14º. Tan pronto se termine el Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver inmediatamente toda la información que le haya sido suministrada por **LA EAN**, para la ejecución del Contrato, siendo responsable por cualquier faltante o daño que se llegase a presentar.

15º. Conocer y dar estricto cumplimiento al [Código de Buen Gobierno de la Universidad EAN](https://código-de-buen-gobierno.universidadean.edu.co/)

16º. Interponer las denuncias anónimas que crea convenientes a través del siguiente enlace <https://denuncias-anonimas.universidadean.edu.co/>

17º. De ser requerido, asistir a los comités de obra regulares y demás reuniones que celebre **LA EAN** en el marco del Proyecto "Ean Humanise".

18º. No podrá ceder la contratación, ni total ni parcialmente a persona alguna, a menos que **LA EAN** autorice de forma previa y expresa.

19º. Informar a **LA EAN** inmediatamente de cualquier circunstancia que pueda dificultar o entorpecer sus obligaciones.

20º. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas por el intermediario de **LA EAN** para el presente contrato.

21º. De ser requerido, gestionar y obtener a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones que pudieren ser necesarias para la ejecución del objeto contractual, y que estén bajo su responsabilidad, en virtud del presente contrato.

22º. Garantizar a **LA EAN** que no infringió ni infringirá derechos de propiedad intelectual de terceros, tanto en el desarrollo como implementación del Proyecto "" Ean Humanise".

- 23º.** No realizar ningún tipo de acto de disposición y explotación, como, por ejemplo, licenciar, sublicenciar y ceder, sobre la propiedad intelectual generada en virtud o con ocasión de este contrato, sin autorización previa de su titular exclusivo que es **LA EAN**;
- 24º.** Utilizar los signos distintivos de **LA EAN** de conformidad con los usos permitidos en este contrato.
- 25º.** Cumplir con las obligaciones específicas mencionadas en los Pliegos de Condiciones de la Invitación o Convocatoria Privada, la Propuesta, el Anexo Técnico Específico, los presentes Términos Generales de Contratación y demás Anexos del presente Contrato.
- 26º.** No incurrir en los siguientes actos ya que se encuentran expresamente prohibidos al **CONTRATISTA**:
- 27.1.** Recibir sumas de dinero de los estudiantes, administrativos, contratistas, proveedores, aliados estratégicos, terceros y/o potenciales estudiantes de **LA EAN**;
 - 27.2.** Reproducir, ceder o comercializar por cualquier fin el material, contenidos, propiedad intelectual e información de titularidad exclusiva de **LA EAN**, de otros contratistas, proveedores y/o aliados estratégicos del Proyecto "Ean Humanise";
 - 27.3.** Alterar o modificar, sin previa autorización, los datos, documentos, información, elementos, contenidos, metodologías, procedimientos, reglas y demás creaciones entregadas por **LA EAN** para el desarrollo del objeto contractual;
 - 27.4.** De ser el caso, utilizar los medios, herramientas, información y claves de acceso que le brinde **LA EAN** para fines diferentes al estricto cumplimiento de este Contrato;
 - 27.5.** Utilizar la información personal de los titulares de datos que se definen en las bases de datos de la Universidad, para el cumplimiento de fines diferentes al pactado en el presente Contrato, ya que, **EL CONTRATISTA** accederá a estos datos, únicamente en calidad de ENCARGADO. En este sentido, solo si aplica, se obliga a cumplir con el respectivo Acuerdo de Transmisión o Transferencia de datos personales que se llegara a incluir como Anexo al Anexo Técnico.
 - 27.6.** Subcontratar la ejecución del presente Contrato;
 - 27.7.** Actuar como representante ni mandatario de **LA EAN**, no presentar ningún tipo de petición a terceros sin el previo visto bueno de la supervisión del Proyecto "Ean Humanise" designado por parte de **LA EAN**;
 - 27.8.** Ceder, transferir, disponer, otorgar licencia, sublicenciar de cualquier forma, u cualquier otra clase de explotación de la propiedad intelectual entregada por **LA EAN** y la generada en virtud o con ocasión de la firma de este Contrato.
- 27º.** Suscribir el correspondiente Anexo Técnico Específico y el Acta de liquidación del Contrato.

28º. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Contrato.



¿Cuáles son las obligaciones generales a cargo de LA EAN?:

LA EAN deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- 1º.** Pagar el valor pactado en el Anexo Técnico Específico y la Carta de Adjudicación emitida por **LA EAN**.
- 2º.** Entregar la información necesaria al **CONTRATISTA** para que ejecute el objeto y las obligaciones del Contrato.
- 3º.** Brindar el apoyo logístico necesario para coordinar la ejecución del contrato en forma adecuada.
- 4º.** Definir el contenido del Anexo Técnico Específico, conforme el alcance técnico definido en los Pliegos de Condiciones de la Invitación o Convocatoria Privada y en la Propuesta técnica y económica aprobada por **LA EAN**.
- 5º.** Proyectar y tramitar la correspondiente acta de liquidación de la contratación.
- 6º.** Designar al supervisor del Contrato, quien, sin perjuicio de sus funciones de supervisión y vigilancia, tendrá la capacidad de decisión requerida para aprobar cambios a través del procedimiento de control de cambios que se establezca de común acuerdo entre **LAS PARTES**.
- 7º.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Contrato.



¿Cuáles son las reglas aplicables sobre la forma de pago del Contrato?:

Es importante que tenga presente las siguientes reglas aplicables a la forma de pago del valor total del Contrato acordado en el Anexo Técnico Específico:

- 1º.** El valor total del Contrato se definirá en el Anexo Técnico Específico correspondiente.
- 2º.** Este valor será pagado por **LA EAN** de conformidad con los plazos y % señalados en el Anexo Técnico Específico.
- 3º.** Todo pago a efectuar por parte de **LA EAN** se realizará siempre y cuando se cumpla la condición de cumplimiento parcial o total que justifique tal pago, de acuerdo con los hitos o actividades acordados en el Anexo Técnico Específico. De igual forma, deberá contarse con el visto bueno del supervisor del contrato.
- 4º.** **EL CONTRATISTA** deberá radicar la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales, en el domicilio de **LA EAN**, y de conformidad con los lineamientos de facturación de la institución, los cuales encontrará en el siguiente enlace facturadigital@universidadean.edu.co
- 5º.** Para que **LA EAN** efectúe los pagos pactados a favor del **CONTRATISTA**, este deberá aportar desde el inicio del plazo de la contratación, las pólizas de garantías exigidas por el intermediario de seguros RL PARTNERS conforme lo definido en el presente documento.
- 6º.** Por otra parte, **EL CONTRATISTA** acepta que el término para el pago previsto en el Anexo Técnico Específico podrá ser prorrogado hasta

por máximo quince (15) días calendarios por razones de índole administrativo.

- 7º. Ahora bien, **EL CONTRATISTA** declara que valor total acordado en el Anexo Técnico Específico incluye TODOS los costos y gastos en que tenga que incurrir para el cumplimiento del objeto contratado, por lo cual, no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno y no podrá reclamarse el pago de prestaciones sociales por tratarse de un Contrato de naturaleza civil.
- 8º. Por lo anterior, el valor acordado no podrá ser modificado como consecuencia de incrementos en el precio de los honorarios o cualquier otro concepto que se llegare a presentar o utilizar en la ejecución del Contrato, por cuanto, dada la experiencia y conocimiento de **EL CONTRATISTA**, ha previsto todas las circunstancias necesarias para la idónea ejecución del Contrato, y con base en ello estableció de manera integral y total el valor a cobrar a **LA EAN**.
- 9º. En ese orden de ideas, toda adición, modificación y/o utilidad que se requiera incorporar al Contrato deberá constar por medio de otrosí suscrito por los representantes legales de las partes.
- 10º. Finalmente, la existencia de la obligación de pago por parte de **LA EAN** estará suspendida condicionalmente al debido, oportuno y satisfactorio cumplimiento de la respectiva obligación por parte de **EL CONTRATISTA**. En consecuencia, el incumplimiento de este último impedirá que nazca la mencionada obligación de **LA EAN** y, por tanto, al alcanzar el límite de penalidades, conllevará la resolución del Contrato, salvo que mediante el respectivo otro sí, las partes acuerden lo contrario.

 **En caso de presentarse una disputa o conflicto entre las Partes en virtud de la ejecución del Contrato, ¿Cuál es el procedimiento para solucionar tal diferencia?:**

Cualquier diferencia que surja entre **LAS PARTES** por causa o con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, será sometida a un Tribunal de Arbitramento compuesto por un (1) miembro, elegido por las partes directamente y de común acuerdo. Si las partes no se llegaren a poner de acuerdo en la elección del árbitro, éste será designado por el director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C.

El término de duración del arbitramento no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la primera audiencia de trámite, prorrogables hasta por otros seis (6) meses más, a solicitud de cualquiera o de ambas partes. El procedimiento se sujetará a las normas que dispone el Código General del Proceso, lo mismo que a lo previsto en la Ley 1563 de 2012, el Decreto 2651 del 10 de enero de 1991 y, demás disposiciones legales que los modifiquen o adicionen. Su organización interna deberá ser igual al reglamento que para el efecto utiliza el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. El laudo arbitral deberá ser proferido en derecho.

Antes de solicitar la conformación del Tribunal, las partes tratarán de solucionar sus diferencias con la mediación directa de ellas y un amigable componedor, quien prestará sus buenos oficios, utilizando las reglas de interpretación de la voluntad de las partes consignadas en el código civil, teniendo en cuenta además la función natural de este Contrato, los intereses económicos perseguidos por cada parte, la naturaleza de las obligaciones asumidas, así como las reglas sobre mecanismos alternativos para la solución de

conflictos aplicables. El amigable componedor será elegido de común acuerdo entre las partes de la lista que para el efecto tenga la cámara de comercio referida. Si las partes no lo eligiesen dentro de los quince (15) días comunes siguientes a la puesta en conocimiento de la controversia, o si la amigable composición fracasara, se procederá con el normal desarrollo del tribunal de arbitramento, sin que el intento de arreglo directo constituya un requisito de procedimiento previo para solicitar la conformación de este.

¿Cuáles garantías deberá acatar o tramitar EL CONTRATISTA para perfeccionar y/o ejecutar el Contrato?:

De acuerdo con los lineamientos institucionales en materia de contratación de **LA EAN**, todo proveedor, consultor y contratista de la institución deberá cumplir con las siguientes reglas:

- 1º. **Garantías:** **EL CONTRATISTA** acepta incorporarse al Programa de Grandes Beneficiarios de **LA EAN**, a través de su intermediario de seguros RLpartners Ltda, al cual, hará entrega de los documentos e información requeridos para la expedición de las pólizas, por parte de la Compañía de Seguros dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del Contrato. Dentro de los documentos se encuentran SARLAFT y sus anexos, presentación y experiencia del contratista, la suscripción de la(s) contragarantía(s) necesarias, entre otros.

Las solicitudes, requerimientos y consultas podrán realizarse a través del correo electrónico segurosrl@universidadean.edu.co o a través del teléfono de contacto 315 632 00 61 en Bogotá.

En ese sentido, el Contratista deberá emitir las pólizas que el intermediario de seguros solicite durante el presente proceso de contratación.

Ahora bien, la contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte de **LA EAN** no exonerá al **CONTRATISTA** de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

Por otra parte, en el evento en que **EL CONTRATISTA** no pueda incorporarse al programa de grandes beneficiarios de **LA EAN**, se obliga a tomar y constituir a favor de **LA EAN**, por conducto de RLpartners Ltda y una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para **LA EAN**, unas pólizas con los mismos amparos, vigencias, condiciones generales y valores asegurados aludidos, en la que figure como beneficiario **LA EAN**. Entonces, **EL CONTRATISTA** deberá junto con las pólizas presentar el recibo oficial del pago de la prima y está debe ser validada a través de RLpartners Ltda y autorizada por **LA EAN**.

- 2º. **Cláusula penal:** **LA EAN** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o por otra clase de incumplimientos por un valor equivalente al uno por ciento del valor total del presente Contrato (1% c/u), sin que sumadas sobrepasen el cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, para lo cual **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce que la cantidad que resulte por concepto de dicha multa, le será cobrada por vía judicial toda vez que la declaratoria que las contiene prestará mérito ejecutivo. De persistir el incumplimiento y superado el valor mencionado, **LA EAN** queda facultada para

exigir a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este **CONTRATO** suma que podrá ser exigida ejecutivamente sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, sin perjuicio de exigir las demás prestaciones que resulten en virtud del presente negocio jurídico y sin que se extinga la obligación principal. Dicho valor podrá ser descontado por **LA EAN** de las sumas que le adeude **EL CONTRATISTA**. Si los saldos pendientes de pago fueren insuficientes **LA EAN** hará el cobro por vía judicial. Se entenderá que **EL CONTRATISTA** incurre mora por el solo vencimiento de los plazos establecidos en el cronograma. La pena se podrá exigir desde la fecha en que **LA EAN** notifique la terminación por el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA EAN** podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA** en razón de los trabajos que se incluyen en el presente **CONTRATO**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su compromiso de cumplir las responsabilidades o compromisos que emanen del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para efectos de hacer efectiva la presente condición, **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente por la presentación del presente **CONTRATO** a los requerimientos judiciales exigidos por la ley para constituirlo en mora. Para el efecto, solo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija **LA EAN** al **CONTRATISTA**.

3º. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **LA EAN** contra todo reclamo, demanda o acción legal que se entable en su contra, en razón o por motivo de este contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que **LA EAN** adquiera responsabilidad alguna de dichos actos. Para los efectos **EL CONTRATISTA** admite ser llamado en garantía y coadyuvarse a solicitud de **LA EAN** en lo que este estime conveniente.

¿Cuáles reglas se aplicarán sobre la Propiedad Intelectual generada por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato?:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en favor de **LA EAN** en virtud de la contratación; **LAS PARTES** acuerdan que todos los derechos patrimoniales derivados de los resultados, entregables, productos y efectos generados por causa o con ocasión del desarrollo del contrato, que constituyan una creación susceptible de ser protegida por el régimen legal de propiedad intelectual, serán cedidos y transferidos en favor de **LA EAN** de manera automática, exclusiva, plena y total, por el máximo término legal de protección de la creación y sin restricción alguna de modo y lugar, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 modificatoria del artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

Por tanto, esta cesión opera de manera automática por lo que no se requerirá documento adicional alguno para realizar la cesión y transferencia de los correspondientes derechos patrimoniales, ya que, se presume que estos pertenecen a **LA EAN**, en virtud de la contratación, conservando los creadores sus respectivos derechos morales de manera perpetua, inalienable e irrenunciable.

En ese orden de ideas, **LA EAN** será el titular exclusivo de los derechos patrimoniales y a su total

discreción se encuentra el destino así como la explotación económica de todas las creaciones derivadas o que surjan por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato, incluyendo sin restricción alguna cualquier forma o medio de uso, disfrute y disposición, prohibiendo cualquier utilización no autorizada, aun si proviene de los propios creadores, salvo que se derive del desarrollo de sus respectivos derechos morales. En virtud de lo anterior, **LA EAN** podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de que alguno de sus derechos patrimoniales se vea vulnerado.

Así las cosas, **EL CONTRATISTA** garantizará la cadena de transferencia de los derechos patrimoniales cedidos y transferidos a favor de **LA EAN**, así como también, que no infringió, infringe ni infringirá derechos de propiedad intelectual u otra clase de derechos, tales como, pero sin limitarse a buen nombre, intimidad y datos personales de titularidad de terceros.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** garantiza que, para la ejecución del objeto contractual pactado, cuenta con todas las licencias de uso o es titular de las creaciones preexistentes que utilizará en el marco de esta relación jurídica con **LA EAN**. Por tanto, **LA EAN** reconoce que no se entenderá que sobre las creaciones preexistentes que informe de forma previa y expresa **EL CONTRATISTA**, procede cesión y transferencia de derechos patrimoniales a su favor.

¿EL CONTRATISTA debe mantener confidencialidad de la información de titularidad de LA EAN?:

EL CONTRATISTA se compromete a mantener y a hacer mantener por parte de sus empleados y subcontratistas, en estricta confidencialidad, toda la información que llegue a su conocimiento en virtud o con ocasión de la ejecución del Contrato, que sea de titularidad de **LA EAN** o sus aliados estratégicos, otros proveedores y contratistas, o clientes, y se encuentre catalogada expresamente como confidencial.

Así las cosas, en ningún caso podrá exhibir, divulgar, publicar, transformar, distribuir, poner a disposición, reproducir o efectuar actos de disposición, de cualquier manera, sobre la información que llegue a su conocimiento como consecuencia de la contratación acordada con **LA EAN**, salvo: (i) que lo exija la ley (ii) que el hecho sea de público conocimiento, sin culpa o dolo del requerido.

Igualmente se obliga a abstenerse de utilizar, compartir, divulgar, reproducir, distribuir o efectuar cualquier acto no autorizado sobre dicha información, en interés propio o ajeno, así como también, sobre cualquier clase de datos, productos, estrategias o conocimiento que haga parte de los negocios de **LA EAN** o sus aliados, sin previa autorización de este.

Por otra parte, **EL CONTRATISTA**, se compromete a no crear mandantes sin autorización de **LA EAN** ni hacer uso de los existentes para sí o para terceras personas.

Las obligaciones adquiridas en virtud de esta cláusula se extienden hasta después de la terminación de este Contrato por veinte (20) años más.

La violación de lo aquí estipulado dará lugar a la terminación inmediata del presente Contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar y del cobro de la cláusula penal establecida en este Contrato, así como de los perjuicios causados.

Finalmente, de ser requerido por **LA EAN**, **EL CONTRATISTA** deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad para poder iniciar la ejecución del Contrato.



¿Cuáles reglas debo tener en cuenta frente al tratamiento de datos personales?:

Para **LA EAN** es fundamental que sus proveedores, consultores y contratistas cumplan y respeten los derechos a la intimidad y habeas data de su comunidad Eanista y terceros. Por tanto, en el marco del desarrollo de la contratación, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes reglas:

- 1º. **EL CONTRATISTA** declara que ha obtenido la autorización de sus colaboradores, empleados y subcontratistas, y que, de ser el caso, puede transmitir o transferir tal información a **LA EAN** en desarrollo del objeto contractual.
- 2º. Con la aceptación de estos términos generales de contratación, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente, de forma libre y voluntaria a **LA EAN**, para que reporte, consulte e informe, a centrales de riesgo (Datacredito, CIFIN, etc.) el comportamiento crediticio y financiero del **CONTRATISTA**, en virtud del Contrato. Por lo tanto, acepta que su comportamiento de pago crediticio y financiero, se refleje en las bases de datos de centrales de riesgo o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten.
- 3º. Igualmente, de forma expresa e irrevocable, autoriza a **LA EAN** para que consulte su información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior; e, igualmente, **LA EAN** podrá compartir su información con terceros públicos o privados, que ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, administradores y gestores de cobro de cartera.
- 4º. Por otra parte, **EL CONTRATISTA** no podrá darle un tratamiento a la información perteneciente a las bases de datos de **LA EAN** diferente del objeto del Contrato, en consecuencia, no adquiere la calidad de responsable o encargado de los datos. Cualquier uso que contrarie lo estipulado en el Contrato, lo hace responsable frente a **LA EAN** por los perjuicios que pueda acarrearle.
- 5º. Adicionalmente, en la ejecución de la relación contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir sus obligaciones garantizando que no expondrá datos personales ni pondrá en riesgo la seguridad de la información de **LA EAN**; sin embargo, si se llega a presentar una situación que pueda exponer o exponga datos personales, **EL CONTRATISTA** deberá:



- a) Notificar a **LA EAN** de forma inmediata acerca del incidente o riesgo de seguridad de la información.

- b) ¡Es hora de planear la Solución y actuar!

ENCARGADOS:



Aplica cuando funcional y operativamente


Aplica cuando al **CONTRATISTA** le sea imposible

Aplica cuando **LAS PARTES** deban de

estará a su cargo la implementación. funcional y operativamente desarrollar la remediaciόn conjunta desarrollar la remediaciόn.

SOLUCIÓN:

Desarrollar entre el día siguiente y a más tardar a los treinta (30) días calendarios siguientes a la consecución de la incidencia o riesgo de seguridad de la información, un plan definitivo de remediaciόn, previa aprobaciόn del supervisor del contrato y el Oficial de Protecciόn de Datos de **LA EAN**.

- 6º. Finalmente, en caso de ser requerido por **LA EAN**, **EL CONTRATISTA** acepta que deberá suscribir un Acuerdo de Transmisiόn o Transferencia de datos personales, en concordancia con el objeto contractual a desarrollar, segúrn corresponda.

¿Cuáles reglas deberán aplicarse a la hora de interpretar el presente documento y demás documentos propios del Contrato?:

En virtud de que el Contrato, representa un negocio jurídico de libre discusión bajo el entendido que la misma fue estructurada en base a la concurrencia de voluntades de las partes, cualquier diferencia de criterio que surja entre el contrato y sus anexos se resolverá a favor del primero, y siempre conservando la más conveniente para el desarrollo del objeto contractual y la finalidad más conveniente para **LA EAN**.

Los vacíos, contradicciones, interpretaciones yuxtapuestas, conflictos contractuales o legales que lleguen a presentarse entre las partes durante la ejecución del presente contrato, o a su terminación, se resolverán en orden de prelación bajo los siguientes criterios, en el siguiente orden, 1. Lo dispuesto exegéticamente en los presentes Términos Generales de Contratación, el Anexo Técnico Específico, la Propuesta, y demás Anexos integrales del Contrato, y si existiese diferencia entre estos, primará lo dispuesto en los Términos Generales de Contratación, 2. La interpretación que más convenga al desarrollo del objeto contractual, respetando el orden dispuesto por el numeral anterior, 3. Código civil o Código de comercio dependiendo la naturaleza del Contrato.

Por otra parte, el presente Contrato constituye una regulación integral de las relaciones derivadas para **LAS PARTES** del Contrato y por tanto no tendrán validez estipulaciones anteriores, verbales entre las mismas partes y para los mismos efectos. Cualquier modificación, aclaración o complementación a lo pactado deberá constar por escrito firmado por los Representantes Legales de las dos partes contratantes.

¿Qué debo tener en cuenta para la liquidación del Contrato?:

Una vez recibidos a satisfacción de **LA EAN** los trabajos, se procederá a la liquidación del contrato. También deberá procederse a su liquidación cuando de acuerdo con la ley, **LAS PARTES** lo den por terminado. En todo caso, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1º La liquidación del contrato se realizará mediante acta que suscribirán **LA EAN** y **EL CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su terminación, previo cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de:
 - a. Comprobación documental de que está a paz y salvo por todo concepto por el personal que empleó en la obra. **EL CONTRATISTA** entregará la certificación de paz y salvo del pago de parafiscales,

- firmada por el revisor fiscal de la Compañía;
- b. Ajuste en sus vigencias y/o plazos de las garantías de estabilidad y de salarios y prestaciones sociales, como se establece en la Cláusula Novena;
 - c. Comprobación de que **EL CONTRATISTA** se ha desmovilizado y ha retirado todas sus instalaciones, equipos y elementos de los sitios ocupados durante la ejecución de los trabajos. En el evento de que **EL CONTRATISTA** se negare a suscribir el Acta, la firmará la supervisión designada por **LA EAN** del Proyecto "Humanise".
- 2º** En el Acta de liquidación se incluirá una relación detallada de todas las cuentas y pagos que por cualquier concepto se hayan producido durante el desarrollo del contrato, y de las obligaciones ejecutadas y pendientes de ejecutar por cualquiera de las partes, todo de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- 3º** **EL CONTRATISTA** pagará inmediatamente cualquier saldo a su cargo que resulte de la liquidación; de no hacerlo, **LA EAN** hará efectivas las garantías en la cuantía de dicho saldo o ejercerá acción ejecutiva contra **EL CONTRATISTA** y su garante con fundamento en el Acta de liquidación. **LA EAN** pagará a **EL CONTRATISTA** el saldo que resulte de la liquidación, una vez presentada debidamente la cuenta respectiva dentro de los plazos establecidos para ello.
- 4º** Si transcurridos quince (15) días de realizadas el acta de entrega y liquidación, **EL CONTRATISTA** no se presenta a firmarlas, **LA EAN** procederá a liquidar el contrato unilateralmente, sin que **EL CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna.
- 5º** Por último, el Acta suscrita de acuerdo a lo estipulado en este apartado, tendrá los efectos de finiquito que declara mutuo paz y salvo de las partes u obligaciones a cargo de ellas, sin perjuicio de lo establecido en las garantías suscritas y vigentes según la cláusula Novena del contrato y de lo regulado en el Código Civil sobre construcción de obras civiles. En ese sentido, el Acta de liquidación presta mérito ejecutivo.



¿Cuáles aspectos particulares son aplicables a la naturaleza del Contrato?

En complemento con el alcance definido en el Anexo Técnico, la Gerencia del Proyecto "Ean Humanise" llevará a cabo sus obligaciones conforme lo siguiente:

GERENCIA DE PROYECTO	
Objetivo:	
	<p>Coordinar, supervisar y gestionar las actividades técnicas, administrativas y financieras necesarias para garantizar el desarrollo exitoso del Proyecto "Ean Humanise", asegurando el cumplimiento de los cronogramas, presupuestos, estándares de calidad y requisitos normativos aplicables. El servicio busca apoyar a LA EAN en la toma de decisiones estratégicas y operativas, con el fin de materializar la obra conforme al diseño arquitectónico y los lineamientos de sostenibilidad planteados.</p> <p>En ese sentido, el Gerente del Proyecto "Ean</p>

	<p>"Humanise" actuará como el profesional responsable de la dirección y gerencia del equipo y el Proyecto "Ean Humanise". Este rol incluye la responsabilidad de interactuar en las reuniones con autoridad y poder de decisión, así como la obligación de asistir a todas las reuniones establecidas.</p>
Lugar de ejecución:	<p>Las obras se adelantarán en el inmueble ubicado en la Calle 71 # 9 - 84 de la ciudad de Bogotá D.C., que pertenece a la Universidad Ean, de acuerdo con las normas técnicas vigentes y cumpliendo con los más altos estándares de calidad.</p>
Obligaciones específicas De la Gerencia del Proyecto "Ean Humanise"	<p>Responsabilidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificar, coordinar y dirigir la ejecución integral de la obra desde su inicio hasta su entrega final; ✓ Emisión y suscripción del Acta de inicio del presente Contrato; ✓ Aprobar o rechazar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y autorizar sus modificaciones cuando sea necesario; ✓ Entregar a LA EAN los informes mensuales consolidados que incluyan avance físico y financiero, cumplimiento del cronograma, control de calidad, riesgos, alertas y planes de acción; ✓ Autorizar previamente el nombramiento del personal técnico especializado, con el visto bueno del CONTRATISTA y de LA EAN; ✓ Liderar, junto con el Asesor LEED, las gestiones necesarias para obtener la certificación y acceder a los incentivos tributarios aplicables al Proyecto "Humanise"; ✓ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente deberá realizar su inscripción como proveedor ante LA EAN, aportando la documentación exigida por esta institución. ✓ Todas aquellas otras que le asigne LA EAN para la adecuada y

<p>correcta ejecución del presente Contrato.</p> <p><u>Responsabilidades administrativas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asistir y participar activamente en todas las reuniones semanales presenciales convocadas por LA EAN, tales como, pero sin limitarse a comités de obra, reuniones de seguimiento o aquellos encuentros que considere pertinentes LA EAN, presentando informes de avance, riesgos, cronogramas actualizados y actas de compromisos; ✓ Garantizar la comunicación bilingüe (inglés y español) durante todas las reuniones, informes y coordinaciones, asegurando la comprensión técnica y contractual entre los actores del Proyecto "Ean Humanise"; ✓ Implementar y mantener un sistema de control documental y trazabilidad de todas las comunicaciones, informes, entregables y aprobaciones del Proyecto "Ean Humanise"; ✓ Aprobar, glosar o rechazar las cuentas que presente EL CONTRATISTA, advirtiendo que sin su aceptación LA EAN no ordenará el pago; ✓ Hacer recibo parcial y total de los trabajos y/o la obra, mediante actas de entrega que, para su validez, requieren el visto bueno de LA EAN; ✓ Coordinar las actividades del CONTRATISTA, subcontratistas y demás actores del Proyecto "Ean Humanise"; ✓ Mantener sistemas de información y comunicación que faciliten la trazabilidad y toma de decisiones por parte de LA EAN; ✓ Todas aquellas otras que le asigne LA EAN para la adecuada y correcta ejecución del presente contrato. <p><u>Responsabilidades legales y de gestión:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar que el desarrollo del Proyecto "Ean Humanise" se ajuste a la normatividad urbanística, ambiental, laboral y contractual aplicable; ✓ Liderar la obtención de licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución de la obra; ✓ Representar a LA EAN ante autoridades, comunidades y terceros en asuntos técnicos y administrativos; ✓ Convenir con EL CONTRATISTA la ejecución de obras adicionales y aprobar los precios correspondientes, sujetos a la autorización final del Comité de Proyecto constructivo, conforme los lineamientos definidos por LA EAN para tales efectos; ✓ Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA durante el desarrollo de los trabajos, dejando constancia escrita de las órdenes o instrucciones impartidas; ✓ Todas aquellas otras que le asigne LA EAN para la adecuada y correcta ejecución del presente contrato. <p><u>Responsabilidades de control y supervisión:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asegurar la coordinación efectiva entre los distintos contratistas, consultores y proveedores, evitando interferencias, reprocesos o inconsistencias en la ejecución del proyecto; ✓ Adoptar medidas preventivas para identificar, analizar y mitigar riesgos técnicos, contractuales, financieros y de cumplimiento normativo, reportando oportunamente a LA EAN cualquier desviación o evento crítico; ✓ Planificar, dirigir y controlar las actividades del personal asignado al proyecto, velando por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el
--	---

<p>trabajo y medio ambiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministrar los elementos de protección personal (EPP) adecuados a los riesgos de obra al personal contratado para ejecutar el objeto del presente contrato. Asegurar que todo el personal contrate para ejecutar el objeto del presente contrato porte carné de identificación y dotar el campamento según las necesidades del Proyecto "Ean Humanise"; ✓ Asegurar que la Interventoría del Proyecto "Humanise", así como también, sus auxiliares, tengan libre acceso a la obra, garantizando la entrega de toda la información que sea requerida; ✓ Comunicar por escrito las órdenes e instrucciones impartidas al CONTRATISTA, confirmando por el mismo medio las instrucciones verbales dadas; ✓ Monitorear los riesgos del Proyecto "Ean Humanise", definiendo e implementando planes de mitigación y contingencia; ✓ Coordinar la entrega final de la obra y el cierre técnico-administrativo del Proyecto "Ean Humanise", incluyendo la transferencia de información y lecciones aprendidas; ✓ ✓ Acompañar a la Universidad en la etapa post-entrega para el proyecto calle 72 y las casas de conservación BIC por periodo de (1) año a partir del acta de entrega de ambos proyectos. ✓ Todas aquellas otras que le asigne LA EAN para la adecuada y correcta ejecución del presente Contrato. <p>Las demás obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones de la Invitación o Convocatoria, el Plan de Trabajo, la Propuesta u Oferta, el Anexo Técnico Específico, los presentes Términos</p>	Generales de Contratación y demás Anexos, así como también, aquellas que le sean propias e inherentes al objeto del presente Proceso de Contratación.
---	---

⚠ ¿El Contrato es un título ejecutivo?: Para todos los efectos y por contener obligaciones claras, expresas y por ser determinable su exigibilidad, **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato presta mérito ejecutivo ante juez competente.

⚠ ¿Cuáles son las reglas aplicables a responsabilidad ?:

EL CONTRATISTA será responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** no tendrá ninguna responsabilidad cuando los perjuicios originados por daños, fallas o defectos de calidad de los servicios, provengan única y exclusivamente de aspectos en los que la decisión haya sido adoptada por **LA EAN**, desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del **CONTRATISTA**

⚠ ¿EL CONTRATISTA debe cumplir los lineamientos de cumplimiento y ética que define LA EAN para poder celebrar el Contrato?:

¡ASÍ ES! Todo proveedor, consultor y contratista de **LA EAN** deberá aceptar cumplir con lo siguiente:

- 1º. Hacen parte de estos Términos Generaldes de Contratación todos Reglamentos, Manuales, comunicaciones, directrices y lineamientos institucionales que **LA EAN** comparta contigo antes, durante y después del desarrollo del reto y que encontrarás en el siguiente link: <https://universidadean.edu.co/colaboradores/normatividad>
- 2º. Este Contrato al ser de naturaleza civil implica que no creas con **LA EAN** ningún tipo de vínculo laboral, ya que, actúas con plena autonomía directiva y técnica. Por consiguiente, todo el personal que emplees o contrates directa o indirectamente para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, serán por tu exclusiva cuenta y riesgo, lo cual, a su vez, significa que serás el único responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen y que se encuentren establecidas en las disposiciones laborales vigentes o convenciones celebradas con su personal. Asimismo, **EL CONTRATISTA** será el único encargado en atender todas las reclamaciones laborales de su personal sean judiciales o extrajudiciales.
- 3º. Este Contrato tampoco implica exclusividad entre **LAS PARTES**, y, por tanto, no impide que estas establezcan negocios o actos jurídicos similares con otras personas similares o iguales.
- 4º. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del Contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. Por tanto, si las autoridades competentes hacen algún requerimiento a **LA EAN** con respecto a los recursos del **CONTRATISTA**, este último queda obligado a responder ante las mismas, obligándose a suministrar toda la información

que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, LA EAN queda facultada para dar por terminado el Contrato de manera unilateral. Si **LA EAN** encuentra información comprometedora del **CONTRATISTA**, puede abstenerse de contratar o terminar los contratos suscritos con este, en el evento de haberse celebrado.

5º. LA EAN está comprometida con el cuidado del medio ambiente, conforme su Política de Sostenibilidad; por tanto, declara que para el suministro de bienes y/o servicios, los proveedores, consultores y contratistas de **LA EAN**, adoptarán los siguientes principios del Pacto Global sobre Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos:

- Δ Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos.
- Δ No ser cómplice de abusos de los Derechos Humanos.
- Δ Respetar los Principios Constitucionales de Libertad de Asociación Sindical y el Derecho a la Negociación Colectiva.
- Δ Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.
- Δ Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
- Δ Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Δ Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
- Δ Promover mayor responsabilidad ambiental.
- Δ Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

6º. LA EAN valora su reputación, credibilidad y sus principios éticos aplicados en todas y cada una de sus actuaciones; por tanto, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza:

- ✓ Cumple y continuará cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y normatividad aplicable a las obligaciones derivadas del Contrato durante su celebración y ejecución.
- ✓ Prohibirá a sus funcionarios, representantes o trabajadores incurrir en actuaciones proscritas por la normatividad aplicable, incluyendo la referente a la prevención y/o erradicación de la corrupción; por tanto, se obliga a informar a **LA EAN** de cualquier situación irregular sobre este particular.
- ✓ Él o cualquiera de sus representantes, funcionarios y/o trabajadores no se encuentran en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad.
- ✓ A la fecha, y según su leal saber y entender, no se adelanta en su contra ni en contra de sus representantes, funcionarios y/o trabajadores ninguna investigación por ninguno de los delitos mencionados en el numeral anterior.
- ✓ Los pagos que se realicen en virtud del Contrato son en beneficio propio y no para favorecer intereses no reconocidos por la parte contratante.
- ✓ No ofrece ni ofrecerá, directa o indirectamente, dádiva, privilegio, comisión y lo remuneración alguna por motivo de la celebración del presente Contrato a sus funcionarios, representantes o a terceros.
- ✓ La información suministrada al contratante, para efectos de la

celebración del Contrato, y la que le suministre durante la ejecución del mismo, es exacta, completa, adecuada y veraz.

- ✓ Tanto él como sus representantes, funcionarios y/o trabajadores no se encuentran inmersos en situaciones de conflicto de interés. Y que si por cualquier circunstancia se origina un conflicto de esta naturaleza en desarrollo del vínculo contractual lo informarán de forma inmediata a **LA EAN** para que se adopten las medidas que la Institución crea convenientes.
- ✓ En consonancia a lo establecido en los Acuerdos de la Sala General No. 029 del 12 de noviembre de 2014 y No. 002 del 18 de febrero de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o aclaren que podrán ser solicitados a la Gerencia del Proyecto "Ean Humanise"; el Representante Legal del **CONTRATISTA** de forma libre y voluntaria declara que no tiene vínculos de hasta tercer grado de consanguinidad o tercero de afinidad con: i. Algun miembro de la Sala General de **LA EAN**; ii. Algun miembro del Consejo Superior de **LA EAN**; iii. El Rector de **LA EAN**; iv. Alguno de los Representantes Legales Suplentes de **LA EAN**.

En ese sentido, **EL CONTRATISTA**, durante la celebración y ejecución del Contrato, se obliga a informar al contratante sobre cualquier situación que pueda representar conflicto de interés, sea existente o sobreviniente. Una vez informada la situación al contratante, **EL CONTRATISTA**, sus representantes, funcionarios y lo trabajadores que se encuentren inmersos en la situación de conflicto de interés, estarán impedidos para actuar, salvo que el contratante expresamente lo autorice.

El incumplimiento de cualquiera de las conductas acá descritas, por parte de **EL CONTRATISTA** o de sus funcionarios, representantes y trabajadores, durante la celebración y ejecución del Contrato, se considera como falta grave y genera la posibilidad para **LA EAN** de terminar en cualquier tiempo el Contrato, sin indemnización ni compensación alguna, sin perjuicio de las consecuencias civiles y penales que acarrea la inexactitud y/o falta de veracidad de las declaraciones que realiza.

¿Por cuáles razones se puede terminar el Contrato?:

El Contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

- 1º.** Vencimiento del término estipulado, si no ha sido válidamente prorrogado de común acuerdo por **LAS PARTES**;
- 2º.** Por Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**;
- 3º.** Unilateralmente, por cualquiera de **LAS PARTES**, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la otra parte, sin que haya lugar a requerimiento alguno;
- 4º.** Por parte de **LA EAN** dando aviso mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que se pretenda la terminación, sin que haya lugar a indemnización alguna;
- 5º.** Porque alguna de **LAS PARTES** se encuentre vinculada en delitos relacionados con lavado de activos y/o financiación al terrorismo;

- 6º.** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado que impida continuar con la ejecución del Contrato;
- 7º.** Por incapacidad financiera de cualquiera de las partes, que se presume en los siguientes casos:
- Cuando sea admitido a proceso de reestructuración, liquidación obligatoria o cualquier tipo de proceso concursal.
 - Cuando se le abre concurso de acreedores.

- Cuando se retrasa el pago de salarios o prestaciones sociales.
- Cuando los bienes sean sometidos a medidas cautelares.



Si tienes dudas sobre estos Términos Generales de Contratación, puedes comunicarte al correo compras@universidadean.edu.co; o a través de los demás canales oficiales de la Universidad Ean dispuestos para tales fines.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- I. El presente documento hace parte integral del Contrato.
- II. Que, en relación con las actividades relacionadas en el objeto del documento descrito en el numeral anterior, **LAS PARTES** pueden revelar cierta información de su propiedad, ya sea privada o confidencial.
- III. Que cada parte desea asegurar que la información revelada no será utilizada para ningún otro propósito ajeno al vínculo contractual que los une.

Por consiguiente, y en consideración a todo lo anterior, reconociéndose las partes la capacidad legal suficiente acuerdan lo siguiente:

- 1º Información Confidencial.** A los efectos de este Acuerdo, "Información Confidencial" hace referencia a cualquier información revelada por una de las partes (Parte Reveladora) a la otra parte (Parte Receptora) que se encuentre expresamente identificada como confidencial.

En particular, a título enunciativo y no limitativo, se entenderá por Información Confidencial toda la información técnica, científica, personal y otra información, todos los datos de fabricación, marketing, ventas o distribución, todos los datos científicos y de pruebas, documentos, datos, métodos, técnicas, fórmulas, operaciones, conocimientos, experiencia, habilidades, secretos comerciales, programas informáticos y sistemas, procesos secretos, prácticas, ideas, inventos, diseños, dispositivos, muestras, copyrights, publicaciones, informes, planos y dibujos.

- 2º Excepciones.** No tendrá la consideración de Información Confidencial y, por tanto, su utilización no quedará sujeta a las normas contenidas en el presente Acuerdo aquella información que:

- i. Haya sido de dominio público en el momento en que fue comunicada a la Parte Receptora por la Parte Reveladora;
- ii. Sea de dominio público con posterioridad al momento de ser comunicado a la Parte Receptora sin ser producto de una falta imputable a la misma;
- iii. Estuviera en posesión de la Parte Receptora libre de cualquier obligación de confidencialidad al momento de ser comunicado por la Parte Reveladora a la Parte Receptora;
- iv. La ley requiriera su revelación, sin embargo, si la Parte Receptora recibiera una citación o documento similar requiriendo la revelación de Información Confidencial, la Parte Receptora notificará con prontitud a la Parte Reveladora a fin de que la Parte Reveladora pueda tomar las acciones apropiadas para evitar la divulgación de su Información Confidencial.

- 3º Prohibición de Divulgación.** La Información Confidencial deberá ser utilizada por la Parte Receptora con el único propósito de realizar las actividades enmarcadas dentro del vínculo negocial. La Parte Receptora deberá recibir y mantener toda Información Confidencial en absoluto secreto, y tratará la Información Confidencial de la misma forma en que trata su propia información confidencial. La Parte Receptora no distribuirá, divulgará o diseminará Información Confidencial a terceros con excepción de sus empleados o representantes autorizados que hayan firmado acuerdos de confidencialidad o que estén ligados por otras obligaciones de confidencialidad, como mínimo tan restrictivas como las contenidas en el presente acuerdo.

- 4º Devolución de la Información Confidencial.** A solicitud de la Parte Reveladora, la Parte Receptora deberá entregar inmediatamente a la Parte Reveladora toda la Información Confidencial de la Parte Reveladora y las copias que estén en posesión de la Parte Receptora. Si la Parte Reveladora lo solicita, la Parte Receptora deberá certificar por escrito que ha destruido o entregado a la Parte Reveladora todos los documentos que contengan Información Confidencial.

- 5º Solicitud de información por autoridades competentes.** En el supuesto de que una de las partes sea legalmente requerida para entregar o divulgar a una autoridad competente, Juez o Tribunal cualquier información o datos considerados como Información Confidencial lo notificará anticipadamente y por escrito a la otra parte, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible, adjuntando copia de los documentos e informaciones relevantes para esa acción legal al efecto de que la otra parte pueda proteger sus derechos en la debida forma.

- 6º Propiedad.** Toda la Información confidencial emitida por cualquiera de las partes a la otra en virtud del presente Acuerdo deberá ser y seguir siendo propiedad de la Parte Reveladora. Ninguna de las disposiciones previstas en este Acuerdo se interpretará como una concesión o cesión de ninguno de los derechos que confiere la licencia o de otro modo en lo que respecta a cualquier Información Confidencial.

- 7º Duración:** Las obligaciones aquí contenidas tendrán una duración de 20 años contados a partir de la fecha de finalización del objeto que emana de la relación contractual.

- 8º Multa: La EAN** tasará la multa por transgredir cualquier obligación del presente documento teniendo en cuenta el valor del contrato, la información confidencial divulgada y el uso indebido que se haya declarado por la misma previo comité del área jurídica de la Universidad.

9º Otros:

- ✓ Este Acuerdo sólo podrá ser modificado por escrito entre ambas partes.
- ✓ En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o diferencia en relación con la existencia, interpretación, contenido o ejecución del presente Acuerdo, Las Partes se comprometen a negociar todo conflicto por medio de arreglo directo entre los representantes legales de las partes.
- ✓ Este documento representa la totalidad del acuerdo de las partes y reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o por escrito anterior entre las partes.

- ✓ Si alguna disposición del presente Acuerdo fuese declarada inexistente, nula, ineficaz o inoponible, dicha disposición quedará sin efecto, teniéndose por no puesta, sin invalidar el resto de las cláusulas. Las partes deberán poner todos los medios razonables para sustituir la disposición inexistente, nula, ineficaz o inoponible por una existente, válida, eficaz y oponible cuyo efecto sea el más parecido al de la disposición inexistente, nula, ineficaz o inoponible.
- ✓ Cualquier renuncia o consentimiento de cualquiera de las partes con respecto a cualquier término o disposición de este Acuerdo será efectiva sólo en el caso concreto y para el fin específico para el que se da y no se considerará (independientemente de la frecuencia dada), que sea una continuación o nueva renuncia o consentimiento.
- ✓ El presente Acuerdo será vinculante y redundará en beneficio de ambas partes y sus respectivos sucesores y cesionarios, incluida cualquier empresa o entidad con la cual o en la cual cualquiera de las partes pueda ser fusionada o que puedan sucederles en sus bienes o negocios. Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos, deberes, y obligaciones en virtud del presente Acuerdo, en todo o en parte, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

En constancia de lo anterior, el presente Acuerdo hace parte integral del Contrato y fue aceptado plenamente por **EL CONTRATISTA** en la sección de "DECLARACIONES".

(ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO)

DECLARACIONES:



¡Solo para asegurarnos de que todo te quedó claro!

PRIMERA: declaro que conozco y he estudiado detenidamente las especificaciones del proyecto materia del presente Proceso de Contratación, que forma parte integral del Contrato, así como también, conoció el sitio donde se va a construir la obra y las circunstancias locales que puedan influir en el mismo.

SEGUNDA: acepto de forma irrevocable los presentes términos y condiciones generales de contratación y, por tanto, reconozco que, en caso en que me sea adjudicada la contratación, este documento formará uno junto al anexo técnico específico a celebrar con la Ean.

SI: _____ / **NO:** _____.

En caso de haber marcado la casilla "NO": me comprometo a entregar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes, las observaciones a los presentes términos y condiciones generales de contratación mediante un documento u oficio independiente, para que, de ser necesario, puedan ser conciliados a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de mis observaciones, so pena de ser rechazado dentro del respectivo proceso de selección.

TERCERA: acepto que, y de conformidad con lo anterior, se trata de un negocio jurídico de libre discusión que solamente nacerá a la vida jurídica bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Aceptación y/o conciliación de los términos generales de contratación.
- Notificación de carta de adjudicación del proceso de contratación.

CUARTA: acepto que la invitación, los términos generales de contratación inclusive suscritos y demás documentación, no configura de ninguna manera oferta comercial, razón por la cual, al aceptar los mismos no se perfecciona negocio jurídico alguno, comoquiera que, se está en el escenario de tratativas preliminares que deben ser discutidas a efectos de generar el respectivo vínculo jurídico bajo el tenor de lo contemplado en la declaración que precede.

Nombre:
C.C.
Rol:
Razón social: